

Superficie estatal cubierta por regiones terrestres prioritarias (RTP)

Entidad federativa	Superficie cubierta por RTP (km2)	Porcentaje de la entidad cubierto por RTP (%)
Aguascalientes	1,025	19.60
Baja California	22,805	31.10
Baja California Sur	33,805	47.30
Campeche	22,314	44.70
Coahuila	36,733	24.50
Colima	437	7.70
Chiapas	29,619	40.30
Chihuahua	63,370	25.80
Ciudad de México	411	27.80
Durango	21,705	17.90
Guanajuato	2,051	6.70
Guerrero	15,353	23.70
Hidalgo	4,533	21.90
Jalisco	14,785	18.80
México	5,020	23.60
Michoacán	11,346	19.50
Morelos	1,253	25.30
Nayarit	6,657	24.60
Nuevo León	14,231	22.20
Oaxaca	45,025	48.80
Puebla	7,291	21.50
Querétaro	4,585	38.80
Quintana Roo	35,118	70.50
San Luis Potosí	9,820	15.60
Sinaloa	10,806	19.40
Sonora	44,782	24.70
Tabasco	6,255	25.90
Tamaulipas	18,981	24.70
Tlaxcala	426	10.50
Veracruz	10,061	14.20
Yucatán	1,978	5.20
Zacatecas	2,215	3.00
Nacional	504,796	25.90

NOTAS

Variable	Notas
Superficie estatal cubierta por regiones terrestres prioritarias para la conservación de la biodiversidad	Las regiones terrestres prioritarias corresponden a unidades estables desde el punto de vista ambiental en la parte continental del territorio nacional, que destacan por la presencia de una riqueza de ecosistemas y una presencia de especies endémicas comparativamente mayor que en el resto del país, así como por una integridad biológica significativa y una oportunidad real de conservación.   La información es el resultado del trabajo conjunto de expertos de la comunidad científica nacional, coordinados por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Como producto de este proyecto se obtuvo un mapa en escala 1:1 000 000 con 152 regiones prioritarias terrestres para la conservación de la biodiversidad en México.   Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos

**NOTAS**

Variable	Notas
	Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.</br>
Porcentaje de superficie estatal cubierta por regiones terrestres prioritarias	Las superficies del territorio nacional y de las entidades federativas utilizadas para el cálculo de los porcentajes, se obtuvieron por medio de un procedimiento de sobreposición de cartografía digital en un sistema de información geográfica. El límite estatal fue digitalizado de la carta base a escala 1:4 000 000 del Atlas Nacional de México (Cea et al., 1990) y el contorno del país sobre el modelo digital de terreno, a partir de la cobertura topográfica de la carta base a escala 1:250 000 del INEGI.   Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.</br>

**FUENTES**

Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores), Regiones terrestres prioritarias de México. 1a ed., Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México, 2000.